

BOLETÍN OFICIAL N° 71

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 11 de octubre de 2022



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 71 - PASO DE LA PATRIA, 11 DE OCTUBRE DE 2022.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretario de Planeamiento e Infraestructura

Sr. Emilio Falcón

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el
**BOLETÍN OFICIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA
PATRIA** serán tenidos por auténticos y
obligatorios por el efecto de esta. La
edición electrónica del Boletín Oficial
adquiere validez jurídica en virtud de la
Resolución N° 110/2018.

GLOSARIO**ORDENANZAS**

Nº 539.- 05/08/2022: HABILITA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A RETENER EL PORCENTAJE DE 4% (CUATRO POR CIENTO) CORRESPONDIENTE AL CONCEJO DELIBERANTE DE FONDOS GENUINOS INGRESADOS EN 57° FIESTA NACIONAL DE LA PESCA DEL DORADO.

Nº 545.- 27/09/2022: AUTORIZA AL INTENDENTE ARQ. GUILLERMO OSNAGHI Y AL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS CR. SEBASTIÁN CUSTIDIANO, TRAMITAR ANTE EL BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. OPERACIONES DE LEASING PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.

Nº 546.- 29/09/2022: AUTORIZA A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE PASO DE LA PATRIA A UTILIZAR LAS INSTALACIONES DEL ANFITEATRO PINÍN PALMA PARA EL EVENTO OKTOBERFEST.

RESOLUCIONES

Nº 130.- 12/08/2022: PROMULGA LA ORDENANZA MUNICIPAL SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE BAJO EL N° 539/2022.

Nº 152.- 27/09/2022: ESTABLECE INCREMENTO DE 30% (TREINTA POR CIENTO) EN LOS VALORES CONSIGNADOS EN CÓDIGO TARIFARIO 2022, A PARTIR DE 01 DE OCTUBRE DE 2022.

Nº 153.- 27/09/2022: AUTORIZA APERTURA DE CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA DESTINADA AL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL.

Nº 155.- 28/09/2022: DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LAS XV OLIMPIADAS DE VETERINARIAS A REALIZARSE ENTRE EL 05 Y EL 09 DE OCTUBRE DE 2022 EN PASO DE LA PATRIA.

Nº 156.- 03/10/2022: PROMULGA LA ORDENANZA MUNICIPAL SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE BAJO EL N° 545/2022.

Nº 157.- 03/10/2022: PROMULGA LA ORDENANZA MUNICIPAL SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE BAJO EL N° 546/2022.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 100.- 08/07/2022: DESIGNACIÓN DE JORGE RUBÉN MESA DIRECTOR DE SISTEMAS.

Nº 113.- 21/07/2022: HABILITACIÓN COMERCIAL DE CORRALÓN OSNAGHI.

Nº 116.- 27/07/2022: HABILITACIÓN COMERCIAL PICALIKINES.

Nº 135.- 25/08/2022: DESIGNACIÓN DE MARIANA SÁNCHEZ.



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Paso de la Patria, 05 de agosto de 2022

ORDENANZA N° 539**VISTO:**

La ordenanza 519/22 y 536 /22;

CONSIDERANDO

Que está próximo a realizarse la 57° edición de la Fiesta Nacional del Dorado, siendo la primera edición luego de 2 años de estar en suspenso por la pandemia.

Que el turismo es la principal fuente de empleo en nuestra localidad y,

Que los eventos, en especial esta fiesta tan importante y emblemática por ser reconocida a nivel internacional, fomentan la reactivación económica, incentivan el progreso como villa turística y generan empleo a miles de paseños.

Que la organización del evento demanda cuantiosos gastos acorde a la magnitud e importancia del mismo y

Que el cobro de las entradas es una forma de generar recursos genuinos para solventar los costos y respaldar la inversión.

Que la mayor inversión la realiza el Municipio de Paso de la Patria, con recursos genuinos obtenidos gracias a los aportes de los contribuyentes, a la comercialización de espacios publicitaciones, stanes, cobro de entrada a los festivales y del canon de inscripción al concurso embarcado de pesca.

Que el esfuerzo debe involucrar también al Concejo Deliberante Municipal.

Que en tiempos de crisis económica y con la consecuente inestabilidad financiera que se genera ante el acelerado proceso inflacionario que atraviesa nuestro país, este cuerpo decide renunciar al porcentaje de coparticipación que le corresponde por los ingresos del evento y solicita al ejecutivo que como contrapartida provea al Concejo Deliberante de 600 entradas al festival, las cuales se venderán a un precio especial en el Concejo Deliberante, destinados a personas con domicilio en la localidad y en situación de vulnerabilidad económica y a la vez destinará lo recaudado para financiar una jornada de castración y operativo sanitario de mascotas.

Que es atribución de este cuerpo promover el bien común mediante ordenanzas sobre todo asunto de interés general

POR ELLO**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Habilitar al Departamento Ejecutivo Municipal a retener el porcentaje del 4% correspondiente al Concejo Deliberante, de los fondos genuinos ingresados en concepto de la realización del evento de la 57° edición de la Fiesta Nacional del Dorado.

Artículo 2°: Solicitar que como contrapartida al artículo 1°, el Departamento Ejecutivo provea al Concejo Deliberante Municipal, de 600 entradas (200 por noche)

Artículo 3°: Establecer que los artículos 1° y 2° se realizarán mancomundamente, independientemente de las ventajas que resulten más convenientes para uno u otro.

Artículo 4°: Fijar el valor de dichas entradas en \$500 (pesos quinientos)

Artículo 5°: Crear un fondo específico y excepcional para las recaudaciones en el Concejo Deliberante, el cual será destinado a realizar jornadas de castración y operativo sanitarios para mascotas, el mismo será definido una vez determinada la recaudación y posterior formalización de la donación según el cuerpo lo determine.

Artículo 6°: Autorizar la venta de entradas en la Secretaría del Concejo Deliberante, desde el martes 9 y hasta el jueves 11 del mes de agosto del corriente año, en los horarios de 9 a 12:30 hs y martes y jueves de 18 a 20 hs,

Artículo 7°: Establecer como requisitos para la adquisición de la entrada en el Concejo Deliberante, tener domicilio en la localidad de Paso de la Patria y presentar DNI que acredite tal condición.

Artículo 8°: La Presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paso de la Patria.

Artículo 9°: Regístrese, notifíquese, publíquese, cumplido archívese.

Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



Eusto Javier Barberán
Vice Presidente 1^{er}
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Paso de la Patria, 27 de septiembre de 2022

ORDENANZA N° 545/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 533/22.

CONSIDERANDO:

QUE, por el dictado de la mencionada norma legal se autorizó a la Municipalidad de Paso de la Patria a tramitar mediante un crédito Leasing las siguientes maquinarias (2 chasis con 2 cajas volcadoras, 1 hidrogrúa con adaptación hidráulica y balde; 1 tractor y desmalezadora)

QUE, el artículo 1º de la mencionada norma legal fijó la toma de crédito en la suma de US\$ 457.130, lo que resultó observado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes, ya que el precio debe consignarse en moneda nacional.

QUE, si bien es cierto que la constante devaluación que sufre nuestra moneda de curso legal, y lo único que permite mantener una referencia de precios es la moneda norteamericana, resulta necesario modificar la mencionada normativa, a fin de cumplir con los requerimientos de los organismos estatales.

QUE, tomando como referencia el costo del dólar precio venta del Banco de la Nación Argentina al día 26 de septiembre del corriente en \$ 152,25, la autorización del empréstito debe fijarse en la suma de \$ 69.598.042,50

QUE, tal como consignáramos en el considerando tercero, actualmente la Nación Argentina padece una inflación que no se vivía en el país desde hace más de 30 años, registrándose en este último mes de agosto una suba del precio del 7% tal como marca el informe del INDEC publicado el 14 de septiembre pasado, es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar la actualización del monto señalado con anterioridad.

QUE, es facultad de este Concejo deliberante autorizar la toma de empréstitos y el uso del crédito público según lo establecido en los artículos 76 inciso 23 y 187 de la Carta Orgánica Municipal.



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE PASO DE LA PATRIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Nº 533/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera.

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Arq. Guillermo Augusto Osnaghi, DNI. N.º 14.459.601 y/o al Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Sebastián Custidiano, DNI N.º 28.202.280, a tramitar ante BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., una o más operaciones de Leasing para el arrendamiento con opción a compra de dos chasis con dos cajas volcadoras, una hidrogrúa con adaptación hidráulica y balde; un tractor y desmalezadora, por hasta la suma máxima de: \$ 69.598.042,50 sin incluir el IVA, cediendo en garantía para eventual aplicación al pago en caso de mora, los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos que le corresponden al Municipio.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a actualizar en caso de suba de precios por causas de inflación el monto consignados en el artículo 1º, el cual se hará mediante el dictado de una resolución y se comunicará al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: GIRAR al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.-



Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE**

Paso de la Patria, 29 de setiembre de 2022.

ORDENANZA N° 546/2022

VISTO

El expediente N°: 086/2022 iniciado por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Paso de la Patria y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes mencionados en el visto la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Paso de la Patria y los organizadores del 1º Motoencuentro de Paso de la Patria, solicitan autorización para realizar y proceder al cerramiento del predio del Anfiteatro Pinin Palma, un evento denominado OktoberFest y 1º Motoencuentro de Paso de la Patria;

Que se trata de importantes eventos a nivel provincial a realizarse con los emprendedores de cerveza artesanal de la región del nordeste y con motoqueros de la región;

Que se propicia estas fiestas para realizarse los días 07, 08 y 09 de octubre del presente año;

Que es de interés para nuestra comunidad la realización de este tipo de eventos, ya que, redundara en un importante flujo de turistas, que generaran un relevante ingreso económico a la ciudad.

Que, por lo dispuesto en el **CAPÍTULO III ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONCEJO DELIBERANTE** en su art.: 76 inc.15 de la Carta Orgánica Municipal: ART.: 76 ATRIBUCIONES, INC.15: “Dictar normas en materia urbanística, edilicia, rural y de los espacios públicos y las referidas a las condiciones de funcionamiento, instalación y ubicación de actividades productivas, comerciales y de servicios en el ámbito Municipal.”, es atribución de este Concejo Deliberante Municipal otorgar lo solicitado.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE**

ART.1º: AUTORIZAR a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Paso de la Patria a utilizar las instalaciones del Anfiteatro Pinín Palma y espacios de uso público adyacentes, cerramiento y cobro de ingreso, para el evento mencionado 3º Edición del OKTOBERFEST a realizarse los días 08 y 09 de octubre del presente año.

ART.2º: AUTORIZAR a los organizadores del 1º Motoencuentro a utilizar las instalaciones del Anfiteatro Pinín Palma y espacios de uso público adyacentes, cerramiento y cobro de ingreso, para el evento mencionado 1º MotoEncuentro de Paso de la Patria a realizarse el día 07 de octubre del presente año y el predio del Museo del Pescador los días 07 al 10 de octubre.

ART.3º: ESTABLECER que las autorizaciones detalladas en los artículos primero y segundo será efectiva siempre y cuando de cumplimiento toda exigencia requerida por este Municipio para habilitaciones esta naturaleza.

ART.4º: DETERMINAR que la responsabilidad civil y penal por todo lo que acontezca en el predio durante la realización de los eventos corresponderá a los organizadores de ambos eventos, debiendo obligatoriamente contar con Seguro de Caución que garantice esta situación.

ART.5º: REMITIR al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

ART.6º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante Municipal.

ART.7º: Regístrese, Comuníquese y archívese.


Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria




Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**

CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 130

Paso de la Patria, 12 de agosto de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 539/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 05 de agosto 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-03725-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 539/2022, hace hincapié en las Ordenanzas N°519/2022 y 536/2022 sobre la 57° Fiesta Nacional del Dorado.

QUE, ante la necesidad de la organización del evento, el cual demanda cuantiosos gastos acorde a la magnitud de la importancia del mismo, surge el cobro de las entradas a fin de generar de alguna forma, un recurso genuino para solventar los costos y respaldar tal inversión.

QUE, en tiempos de crisis económica como la que está viviendo nuestro país, y ante la consecuente inestabilidad financiera que se genera, el Concejo Deliberante Municipal, renuncia a un porcentaje de coparticipación que le corresponde por los ingresos del evento y solicita al Departamento Ejecutivo que provea de seiscientas (600) entradas para el evento.

QUE, las mismas se venderán a un precio especial en el Recinto del Concejo Deliberante Municipal, las cuales serán destinadas a personas con domicilio en Paso de la Patria, en situación de vulnerabilidad económica.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que “*Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.*”

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: “*Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu*”.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: PROMULGAR y tener Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 539/2022.-

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. –

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustipouy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

**RESOLUCION N° 152**

Paso de la Patria, 27 de septiembre de 2022

VISTO:

La necesidad de actualizar los valores previstos en la Ordenanza N°504/2021- Tarifaria 2022

CONSIDERANDO:

QUE, por la mencionada normativa se aprobó la Ordenanza Tarifaria para el ejercicio fiscal 2022, lo cual resulta de vital importancia a fin de adecuar la política de recursos del mismo en atender los gastos que demanda la prestación de servicios municipales.

QUE, oportunamente se consigno un aumento en los distintos tributos del 45% (cuarenta y cinco por ciento) respecto al año 2021, lo que al día de hoy ah quedado desfasada en cuanto a los valores, y es necesaria la actualización, ante el incremento en los costos de los servicios públicos prestados por el municipio.

QUE, actualmente la Nación Argentina padece una inflación que no se vivía en el país desde hace más de 30 años, registrándose en este último mes de agosto una suba del precio del 7% tal como marca el informe del INDEC publicado el 14 de septiembre pasado, lo que supera ampliamente las exceptivas proyectadas por el Gobierno Nacional en el año 2021 cuando elaboro el Presupuesto Nacional 2022 con las metas inflacionarias.

QUE, con una actualización del 30% de los valores vigentes, quedarían actualizados los montos y serían ajustados a los valores que marca la inflación.

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 41º párrafo tercero de la Ordenanza Tarifaria vigente, el Departamento Ejecutivo puede actualizar los valores del año fiscal en curso: De conformidad a lo establecido en el Art. 145º del Código Fiscal vigente, ante fluctuaciones de la economía que afecten el valor monetario (inflación, devaluación u otros) superando en el primer trimestre el diez por ciento, el Departamento Ejecutivo podrá disponer a través de una resolución, un índice de actualización de los valores establecidos en este código tarifario para el período fiscal en curso..

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la el Código fiscal en su artículo 145º y la Ordenanza Tarifaria artículo 41º.

Dr. SEBASTIÁN CUSTODIANO
Secretario de Hacienda y Finanzas



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: ESTABLECER un incremento del 30% (treinta por ciento) en los valores consignados por el Código Tarifario 2022, a partir del 01 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -

Cr. SEBASTIÁN CUSTIDIANO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

**RESOLUCION N° 153**

Paso de la Patria, 27 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expte. 2022-04265-N

CONSIDERANDO:

QUE, a través de nota presentada por el Juzgado Administrativo de Faltas del Municipio, solicitan la apertura de una cuenta bancaria exclusiva y única para el cobro de multas por medios electrónicos (foto multas) a raíz del convenio oportunamente suscripto con la empresa ANCA S.R.L.

QUE, fundamenta su petición en la necesidad de claridad de liquidación y rendición futura.

QUE, el transito es intenso y no obstante la señalización existente y las normas jurídicas vigentes, los conductores transitan en forma desprevenida poniendo en alto riesgo su propia seguridad y la de los pobladores del lugar, circunstancia obliga a la adopción de medidas de seguridad preventivas, educativas y eventualmente sancionatorias en ejercicio del poder de policía que debe ejercer el Estado Municipal, por lo que la Municipalidad de Paso de la Patria, firmo contrato de Prestación de Servicios de Ingeniería de Transito con la Empresa ANCA S.R.L a los fines de contar con un servicio especializado para la prestación de tareas exclusivas de ingeniería de tránsito, equipamiento para seguridad vial con el fin de reducir los siniestros viales controlando las infracciones de tránsito vehicular.

QUE, en razón de lo dispuesto por la Cláusula 4.3 del Contrato, que establece que los montos serán depositados en una cuenta recaudadora que el Municipio se compromete a abrir y se obliga a su mantenimiento, en el Banco de Corrientes S.A y/o cualquier otra entidad bancaria, financiera o recaudadora autorizada a nombre del Municipio como asimismo cualquier otro medio legal de pago.

QUE, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 94: establece que “Son atribuciones y deberes del Intendente: **Inc. 1)** Ser jefe del gobierno y de la administración del Municipio...”.

QUE, el Inc. 16: “Dirigir la función administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, austeridad y oportunidad...” y el Inc. 36) “Ejercer las demás facultades otorgadas por la

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

presente Carta Orgánica, las ordenanzas que al efecto se dicten y que hacen a las funciones ejecutivas de gestión municipal”.

QUE, siendo una atribución del DEM administrar los bienes municipales, por lo que está facultado y obligado a efectuar una buena administración del erario público, en este caso en cumplimiento contractual de la apertura de una cuenta en una entidad bancaria a nombre del Municipio, facilitando así la posibilidad de una organización y claridad en liquidación y rendición futura del cobro de las fotomultas.

QUE, finalmente, y por los fundamentos legales vertidos precedentemente, y atento a lo solicitado por la Juez de Faltas del Municipio, la Asesoría Legal dictamina que podría el DEM autorizar la apertura de la cuenta bancaria en la entidad que considere conveniente a tales fines y por medio del acto administrativo idóneo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

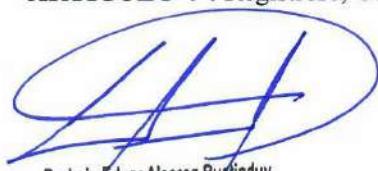
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la apertura de una cuenta bancaria exclusiva destinada al Juzgado de Faltas de este Municipio para el cobro de infracciones a través de la Empresa ANCA S.R.L.

ARTICULO 2º: Dar intervención a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrate, Comuníquese, Publíquese y archívese.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



Arq. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

**RESOLUCION N° 155**

Paso de la Patria, 28 de septiembre de 2022

VISTO:

LAS XV OLIMPÍADAS NACIONALES DE VETERINARIAS a realizarse desde el miércoles 5 al domingo 9 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, Paso de la Patria será la sede de este evento que congregará a más de 250 profesionales que estarán disputando esta nueva edición, la cual es organizada por el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios de la Provincia de Corrientes.

QUE, entre las disciplinas a competir se destacan las competencias de: Fútbol de campo, fútbol 5 mixto, voley mixto, padel y padel mixto, basquet, pesca de costa y pesca embarcada, ajedrez, taba, truco, bochas y montan bike, entre otros.

QUE, esta competencia se volverá a realizar en nuestra provincia luego de que tuviera su primera edición allá por el año 2006.

QUE, la elección de nuestra localidad como sede de este prestigioso evento, como así también la presencia de las distintas delegaciones, es motivo de orgullo y se constituye en un acontecimiento de gran trascendencia para Paso de la Patria.

QUE, el artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal establece: *“El Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud. El Municipio garantizará el acceso a actividades deportivas y recreativas a toda la población y promoverá su práctica en los barrios...”*

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal, artículo 38.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**RESUELVE**

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustamante
Sec. General del Gobierno
Municipalidad de P.D.L.P. de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
DE LA PATRIA - CORRIENTES

ARTICULO 1º: DECLARAR de interés municipal la **XV OLIMPIADAS NACIONALES DE VETERINARIAS** a realizarse desde el miércoles 5 al domingo 9 de octubre de 2022 en la localidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes


ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 156

Paso de la Patria, 03 de octubre de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 545/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 27 de septiembre de 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-04591-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 545/2022, hace hincapié en la modificación de la Ordenanza N° 533/2022 por la cual la Municipalidad de Paso de la Patria, trámite un crédito Leasing a fin de adquirir maquinarias.

QUE, el Art. 1 de la mencionada Ordenanza fijo la toma de un crédito en la suma de US\$ 457.130, que a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes, se observó que el precio debe consignarse en moneda nacional.

QUE, resulta necesaria la modificación normativa, a fin de cumplir con los requerimientos propuestos por los organismos estatales, a pesar de la constante devaluación que sufre nuestra moneda de curso legal.

QUE, el artículo 81º primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que “*Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.*”

QUE, el artículo 94º inciso 2º de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: “*Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu*”.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81º y 94 inciso 2º.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 545/2022.-

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ: GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

**RESOLUCION N° 157**

Paso de la Patria, 03 de octubre de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 546/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 29 de septiembre de 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-04656-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 546/2022, trata el expediente presentado por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Paso de la Patria y los organizadores del 1° Motoencuentro en esta localidad, por lo cual solicitaron autorización para realizar y proceder al cerramiento del predio del Anfiteatro Pinin Palma, a fin de desarrollo el evento denominado OktoberFest y 1° Motoencuentro de Paso de la Patria.

QUE, dichos eventos se llevaran a cabo los días 07, 08 y 09 de Octubre del corriente año, y son de gran interés para nuestra localidad turística, ya que redundara en un importante flujo de visitantes, que generaran un relevante ingreso económico a la ciudad.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que “*Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.*”

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: “*Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu*”.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confieres la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 546/2022..

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARO. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES